

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.842.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Escudo
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
 0000 A particulares: 60 céntimos

### Jefatura de Obras públicas

#### CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme del kilómetro 17 de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Mondéjar, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde del término municipal de Pozuelo de las Torres se remita a esta Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras don José Antonio Ubagón Ceballos, en representación de la Sociedad Ubagón y Compañía.

Madrid, 8 de noviembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.  
(A.—3.046)

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENCARRAL

Celebradas las subastas de los arbitrios que a continuación se detallan y declaradas sin efecto por falta de licitación, se celebrará una nueva subasta el día 29 del actual, y a las horas que se indican, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y con arreglo a los siguientes tipos:

A las diez de la mañana, la de puestos públicos y venta en ambulancia, bajo el tipo de 3.400 pesetas.

A las once, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 3.200 pesetas.

A las doce, la de lavadero municipal, bajo el tipo de 562,50 pesetas.

Fuencarral, 22 de diciembre de 1932.—El Alcalde, C. Montero.  
(E.—1.024)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 11

Domínguez López (Avelino), hijo de Juan y Vicente, de estado soltero, profesión mtarife, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, número 2, piso bajo, procesado por esta-

fa en causa número 169 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de noviembre de 1932. El Secretario, P. S. del señor Moliner, Faustino San Martín.—Felipe de Arín.  
(Núm. 3.680) (B.—3.641)

##### JUZGADO NUMERO 11

Benito Estebanz (Pedro), hijo de Zoilo y Matea, natural de Santa Marta (Segovia), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de San Vicente, número 64, procesado por hurto en causa número 714 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarle a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de noviembre de 1932. El Secretario, Luis Moliner.—Felipe de Arín.  
(B.—3.666)

##### JUZGADO NUMERO 21

González Zorita (Mariano), de diecinueve años, hijo de Alvaro y de Inés, natural de Saelves (Valladolid), soltero, escultor y domiciliado últimamente en la calle de María de Molina, número 50, procesado en causa número 537 de 922, por hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Audiencia de esta capital, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Angel Villar.  
(B.—3.676)

#### VALENCIA

Díaz Calzado (Doroteo), natural de Aranjuez, de estado soltero, de profesión panadero, de veinticinco años de edad, hijo de Miguel y de Alejandra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antofita Moral, 1, procesado en causa número 92 de 1931,

por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 16 de noviembre de 1932. El Secretario, Adolfo Sirvent.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).  
(B.—3.650)

##### JUZGADO NUMERO 3

Triviño Sánchez (José), consúl que fué de España en Bahía Blanca y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por malversación de caudales públicos, instruída bajo el número 128 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de diciembre de 1932. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.  
(B.—3.679)

##### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Leandro García Martín, de veintiocho años de edad, casado, chofer, natural de Cabañas de Polendos (Segovia), y domiciliado en San Ildefonso, en el Cuartel Nuevo, número 8, el que estaba de conductor del automóvil S. G. 798, de Martín Heredero y Heredero, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de procesa-

miento dictado contra el mismo en el sumario que se le instruye sobre daños por imprudencia, con el número 273 de 1931, y recibirle declaración indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 28 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Manuel Montes.—José Martínez.  
(Núm. 3.820) (B.—3.687)

##### COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Angel Moreno Nieto, de ignorado domicilio, que la sentencia dictada en el sumario 148 de 1929, por lesiones, fué condenado Celestino Sáinz Pardo, a que le abonara la indemnización de 200 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 1932.—(Firmado.)—Alejandro Royo.  
(Núm. 3.817) (B.—3.689)

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se hace saber a Hipólito López, de ignorado domicilio, que la sentencia dictada en el sumario 125 de 1929, contra Antonio Julián Ramírez Pérez, por lesiones, fué declarado a su favor una indemnización de 500 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de noviembre de 1932.—(Firmado.)—Alejandro Royo.  
(Núm. 3.818) (B.—3.690)

##### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 4, en el sumario seguido bajo el número 326 de 1932, por estafa, contra Ramón Campos Adame, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado, y que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 13 de agosto último, bajo el número B.—1.763, por haberse deja-

do sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—3.691)

Por el presente y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado por el señor Juez de instrucción número 4, en el sumario seguido bajo el número 326 de 1932, por estafa, contra Joaquín Prast Arquillo, se deja sin efecto la requisitoria llamando a dicho procesado y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 2 de julio último, por haberse dejado sin efecto el procesamiento de dicho individuo.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Celestino Valledor.

(B.—3.692)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 644 del año actual, se sigue sumario por muerte de un hombre desconocido, que en el kilómetro 2 más 600 metros de la línea descendente de Madrid a Zaragoza, término de Puente de Vallecas, fué arrollado por un tren, cuyo sujeto representaba tener de treinta a cuarenta años, pelo rubio, sin bigote y afeitado, vistiendo blusa de dril a rayas blancas, camisa blanca, a rayas azules y encarnadas; camiseta blanca de verano, pantalón de paño color «beige», con rayas azules, chaleco igual que el pantalón, calzoncillos blancos largos, atados a los tobillos, tapabocas gris con rayas verdes, zapatos encarnados, gorra color marrón a cuadros blancos, leyéndose en el interior de ella «S. Mart. Hernández, San Vicente, 80, Valencia».

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que se crean familiares del mencionado sujeto y de las que tengan algún dato o antecedente de quién pueda ser el mismo, a los que se cita para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que presten declaración sobre lo que sepan del hecho y principalmente faciliten las debidas circunstancias para la identificación.

Al propio tiempo se hace saber a los que se crean más próximos parientes del finado, que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ejercitarle, hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 1932.—El Secretario judicial (Firmado).—Antonio Camoyán Pascual.

(Núm. 3.875)

(B.—3.690)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se expidió con fecha 21 de septiembre último, por la que se llamaba a Juan José García Pérez, procesado en causa número 15 de 1932, por estafa, seguido ante este Juzgado de instrucción número 5, en virtud de haberse dejado sin efecto el procesamiento del mismo.

Madrid, 6 de diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.703)

JUZGADO NUMERO 10

Mendo Sanz (Justo), natural de Posteruelo (Cáceres), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, hijo de Cayetano y de Cipriana, domiciliado últimamente en la calle de Martín de Vargas, 4 (Madrid), procesado por robo en sumario número 372 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en la referida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez, José Santaló.

(B.—3.672)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Gabriel Jiménez Piedra, natural de Madrid, hijo de Felipe y Natalia, soltero, de veinticuatro años, ajustador mecánico, procesado en causa que se le sigue por resistencia con el número 112 de 1932, en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Felipe de Arín.

(Núm. 3.802)

(B.—3.671)

Villanueva Ballesteros (Miguel), natural de Albalate (Guadalajara), hijo de Andrés y de Ascensión, de estado soltero, profesión dependiente, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 13, cuarto, número 7, procesado por injurias en sumario número 38 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para notificarle al auto de prisión dictado por la superioridad y llevarle a efecto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de noviembre de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Felipe de Arín.

(Núm. 3.751)

(B.—3.646)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 315 del corriente año, por lesiones a Manuela García, causadas el día 8 de septiembre último en término de El Pardo, se ha acordado citar por medio de la presente, por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado para declarar, a Juan Navas García, mayor de edad, vendedor ambulante, vecino de Cebros, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 25 de noviembre de 1932.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(Núm. 3.730)

(B.—3.644)

JUZGADO NUMERO 17

Barroso Castellón (Jorge), de veintidós años de edad, hijo de Vicente y de Felisa, de estado soltero, natural de Avila, vecino de Madrid, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la plaza de la Libertad (posada), del pueblo de Tiernes de Tajuña, procesado en causa por hurto, seguida con el número 293 de 1932, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad, de fecha 18 de octubre último, bajo

apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, a 5 de diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—José Mínguez.

(B.—3.700)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la citación que se hizo en 18 de noviembre último de los hermanos Enrique y Luis López Jiménez, hijos de José e Irene, naturales de Madrid, de veintidós y dieciséis respectivamente, que tenía por objeto comparecieran ante este Juzgado de instrucción número 5, al objeto de notificarles el auto de procedimiento que se habría dictado en el sumario dictado contra los mismos por estafa, con el número 171 de 1932, en virtud de haber quedado sin efecto el procesamiento de los referidos Enrique y Luis López Jiménez, lo que por el presente se les hace saber.

Madrid, 6 de diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—2.701)

JUZGADO NUMERO 13

Araiz Rafón (Tomas), domiciliada últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, número 17, piso principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría del señor don Guillermo Pérez Herrero, para practicar una diligencia en dicho sumario, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. Fernando Arraz.

(B.—3.693)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en la «Gaceta de Madrid» el día 26 de octubre del año actual, con el número 1.675, por la que se llamaba a Manuel Gallego Barbellido, por haber sido dejado sin efecto el procesamiento y declarado falta el hecho, sumario 74 de 1932.

Y para que conste y sea publicada en expresado periódico oficial, se expide la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—(Firmado).

(B.—3.694)

CARTAGENA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita y llama a don José de Suelves y Goyeneche y don Manuel López Arce, para que los días 12, 13, 14 y 15 de los corrientes, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, para asistir como testigos en el juicio oral del sumario instruido en este Juzgado con el número 106 del año 1931, por falsedad y prevaricación, contra don Alfonso Torres López, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dichos individuos residen en Madrid, respectivamente, calle del General Arrando, 34, y Avenida de la Plaza de Toros, número 8, o Círculo de Bellas Artes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid expido la presente en Cartagena, a 1 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.855)

(B.—3.695)

JUZGADO NUMERO 12

Manuel (a) «El Baulero», cuyas demás circunstancias se desconocen,

comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto a Pedro Criez Cervero, con el número 187 del corriente año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1932.—El Secretario, Germán González.

(B.—3.696)

COLMENAR VIEJO

Martínez Sánchez (Antonio) (a) «El Andaluz», de veintinueve años, soltero, tratante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jerónima Llorente, 21, piso cuarto, letra B, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por lesiones en sumario 337 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido y notificarle el auto de procesamiento.

Colmenar Viejo, a 2 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.819)

(B.—3.697)

CHINCHON

Ruiz (Francisco), domiciliado últimamente en Molina de Aragón, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de Juan Francisco Ruiz, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 2 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(Núm. 3.816)

(B.—3.698)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 16 de esta capital, dictada en el día de hoy, a virtud de autos de procedimiento sumario promovidos por don Salvador de la Torre Romero, representado por el Procurador don Fernando Pinto, con doña Mercedes Zulueta Partegas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa sita en Madrid, y su calle particular, denominada de Jesús Méndez, señalada con el número cuatro provisional, que consta de planta baja, principal y segundo, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta y seis pies y veintinueve decímetros de otro, también cuadrados, de los que están edificados ciento cuarenta y un metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veinticuatro pies, diecinueve decímetros de otro, igualmente cuadrados, destinándose el resto a tres patios. Linda: por su frente con calle de su situación; izquierda entrando, con la finca número seis de la misma calle, propiedad del señor Méndez, y derecha entrando y fondo, con terrenos del mismo señor; cuya casa ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de dicho Juzgado, el día veinte de enero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado y en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, ocho de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano Luján

(A.—3.045)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado número 1, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de 803 pesetas, importe de la condena impuesta a don Fructuoso Ompanera por el Jurado mixto de las industrias de confección, vestido y tocado de Madrid, en la reclamación contra el mismo formulada por el obrero don Cosme Arranz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se encuentran en poder de doña Patrocinio Sánchez Martín, domiciliada en el paseo del Marqués de Zafra, número catorce.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de enero próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de 752 pesetas en que han sido tasados; y

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 20 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, Antonio Aguilar.—  
José González Llana.

(C.—661)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido:

Por el presente, tercero y último edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal para adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre, en el testamento otorgado por doña Eusebia Martín Hurtado, mayor de edad, viuda, natural y vecina de Parla, con fecha veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve, en el cual, después de instituir herederos de sus bienes, dispone se excluyan de esta herencia los que la testadora ha heredado de su hija doña Atanasia María Cruz Hurtado Martín, queriendo que éstos los hereden los parientes más próximos del marido que fué de la testadora, don Benito Hurtado Alosete.

En dicho juicio concurren como demandantes don Benito Hurtado Manzanilla y don Sixto Hurtado y Hurtado, en concepto de sobrinos de don Francisco Ajenjo Guzmán, que heredase tales bienes de su esposa, doña María Hurtado Alosete, ésta como pariente más próximo de su hermano, el don Benito Hurtado Alosete.

Se hace constar que durante el plazo de los primeros y segundos edictos no ha comparecido ninguna persona a reclamar su derecho.

Y por el presente, tercero y último, se llama a los que se crean con derechos a los bienes para que comparezcan a deducirlo en término de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción en la «Gaceta de Madrid», con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de dicho plazo.

Getafe, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
Luis Marchena Mariscal

(A.—3.042)

JUZGADO NUMERO 21

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los autos sobre divorcio promovidos por doña Gregoria Alcober Bitrian, contra su esposo, don Juan Mariano Trullen Lavarias, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Villar.—Juzgado de primera instancia número 21. Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, que se unirán a los autos de su referencia: se tiene por hecha la manifestación que dicho escrito contiene, respecto a la no existencia de domicilio conyugal, y, en su consecuencia, se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio promovida por doña Gregoria Alcober Bitrian, representada por el Procurador don Antonio Górriz Marco, al que se tiene por comparecido y parte: se admite a trámite la expresada demanda, que se sustanciará conforme a las reglas establecidas en la ley de dos de marzo del corriente año, en relación con las del libro segundo, título segundo, capítulo III, de la ley de Enjuiciamiento Civil; y de dicha demanda se confiere traslado al demandado don Juan Mariano Trullen Lavarias y al Ministerio Fiscal, emplazándoles para que

en el término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten. Se previene a ambos cónyuges lo que por virtud de esta admisión previene el artículo cuarenta y tres de la ley de divorcio; y hágase el emplazamiento del demandado, señor Trullen, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a su ignorado paradero, y fíjese también la cédula en el sitio de costumbre.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Villar.—Ante mí, Luis de Miguel.

Y para notificar y emplazar al demandado don Juan Mariano Trullen, expido la presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado)  
(A.—3.043)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10 y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador don José Vicedo, en nombre de la Sociedad de Seguros «La Mundial», para hacerse cobro de un préstamo de veinte mil pesetas e intereses, hecho a don José Barberá Ferrer en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, que es la siguiente:

Una casa sita en la ciudad de Valencia y su calle de Tosaley, número seis, que antes estaba señalada con el número cuatro de la misma calle, manzana cuatrocientas cincuenta y tres.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de la suma de treinta mil pesetas, que sirvieron de tipo para la segunda subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las indicadas treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de expresada finca.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—  
Manuel M. Fernández Rodríguez.—  
El Secretario, Cándido García.

El Secretario,  
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano M. Fernández Rodríguez  
(D.—295)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Rafael Muñoz López, contra don Miguel Janicot, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez,

Un crédito embargado en dichos autos, adquirido por el señor Janicot a doña Cándida del Castillo, crédito que ésta poseía como precio aplazado de la venta del cortijo La Mona, situado en la vega de Granada, importante ciento cincuenta mil pesetas, adquirido en escritura pública otorgada en dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario de Madrid don Leopoldo López Urrutia.

Para dicha subasta se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el crédito referido sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuya consignación no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—3.044)

JUZGADOS MUNICIPALES

EL CARDOSO DE LA SIERRA  
Don Juan Serrano Serrano, Secretario habilitado del Juzgado municipal de El Cardoso de la Sierra,

Certifico: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado municipal, con fecha 17 del que cursa, contra Raimundo Baeza, vecino de Madrid, cuyo domicilio se ignora, por infracción de la ley de Caza, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Raimundo Baeza, a que entregue en este Juzgado municipal la escopeta de dos cañones que en su huída llevaba, 25 pesetas por el conejo muerto, y multa de 25 pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndole, además, las costas y gastos irrogados en este juicio y que irrogarse puedan hasta su total solvencia, cuyo importe hará efectivo en término de

ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guadalajara y Madrid. Así lo pronunció, mandó y firmó el señor Juez municipal, Moisés Martín.

Y por vía de notificación al interesado expido la presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de Guadalajara y Madrid, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en El Cardoso, a 21 de noviembre de 1932. Juan Serrano.—Visto bueno: El Juez municipal, Moisés Martín.

(Núm. 3.766)

**JUZGADOS MILITARES**

**BADAJOS**

Gutiérrez Vega (José), hijo de Rafael y de María, natural de Madrid, Ayuntamiento del distrito de Buenavista, perteneciente al reemplazo de 1931, se desconocen más antecedentes, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor don Francisco Fernández Gragera, del Regimiento Infantería número 7, quien le instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Badajoz, 14 de noviembre de 1932. El Teniente Juez instructor, Francisco Fernández.

(Núm. 3.658)

(B.—3.629)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, de esta capital, a instancia de Luis Cárdenas García, contra José Olalla y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a 10 de diciembre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Luis Cárdenas García, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y domiciliado en esta capital, asistido del Letrado don Carlos Castillo; y de la otra parte, como demandados, don José Olalla, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena», representada por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendida por el Letrado don Mariano Sorogoyen, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo,

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don José Olalla y a la Compañía de Seguros «La Urbana y El Sena» de la demanda deducida por Luis Cárdenas García, base del procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabeza-

miento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Olalla García, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 4.003)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de Juan Alvaro, contra Asunción Pérez de Guzmán, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 9 de diciembre de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Juan Alvaro Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Berlanas, en nombre y representación de su hija menor, Laureana de Alvaro, representado aquél por el Letrado; aquélla, por doña Matilde Huici; y de la otra y como demandada, doña Asunción Pérez de Guzmán, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a doña Asunción Pérez de Guzmán, a que pague al actor Juan Alvaro, como padre y legal representante de su hija menor Laureana de Alvaro, la cantidad de 145 pesetas, importe del salario de dos meses, devengados y no satisfechos, y de quince días de indemnización por despido injustificado y sin previo aviso. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a la demandada rebelde doña Asunción Pérez de Guzmán, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 4.013)

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, en los autos seguidos en el mismo a instancia de Gregorio Ortega Leal, contra don Joaquín Pascual Alvarez Neira, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, que obran

depositados en su poder en la calle del Príncipe, número 16, cuya reseña es la siguiente:

Un comedor, compuesto de trinchero, aparador, mesa, seis sillas y dos sillones forrados de terciopelo, tamaño grande.

Un espejo de luna, con luna biselada y marco tallado, de un metro por 50 centímetros.

Un reloj antiguo, con caja de madera, de dos metros de alto por 50 centímetros de ancho.

Una lámpara de comedor, de siete luces, de hierro y metal dorado.

Dos mesas auxiliares, de madera de roble.

Un armario de caoba, de dos lunas biseladas, de dos metros de altura por uno y medio de ancho.

Una coqueta de roble, con tres cajones.

Un armario de madera de haya, con luna biselada.

Un armario de tres cuerpos, de madera de caoba, de dos metros de alto por dos de ancho, con luna biselada en el centro y lunas interiores en los dos laterales.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la cantidad de 2.980 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 9 de enero próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la de 2.235 pesetas que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Madrid, a 10 de diciembre de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Visto bueno: El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 3.939)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Julián Sammartín Martín, contra don José Alvarez Larios, don Manuel Albizu Iriarte y don César Barrajon Argudo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia*

En Madrid, a 10 de diciembre de 1932: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante Julián Sammartín Martín, mayor de edad, casado, jornalero, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandados, don Manuel Albizu Iriarte, defendido por el Letrado don Francisco López Goi-

cochea y don José Alvarez Larios y don César Barrajon Argudo, en rebeldía de los cuales se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don José Alvarez Larios, a que pague al demandante Julián Sammartín Martín, por los conceptos expresados, 718,07 pesetas, absolviendo a este demandado, a don César Barrajon Argudo y a don Manuel Albizu Iriarte, de todo lo demás pretendido por el demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, don José Alvarez Larios y a don César Barrajon Argudo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 4.005)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Antonio Barber Buri, contra otro y don Alberto Risco, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicho demandado don Alberto Risco, para que el día 14 del próximo mes de enero, a las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Doña Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar en esos día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intente valerse y apercibido de que si no comparece se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación al demandado don Alberto Risco, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 4.004)

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades - - - Consulta diurna  
may económica

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**!!! ECONOMÍA !!!**

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

**S. A. M. MAS BAGA**

Hortaleza, 19